

478

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D. C. **3 AGO. 2020**


Bogotá D. C., _____

Rad. 11001 40 03 051 2009 1203 00

No se accede a la solicitud comoquiera que no se encuentran presentes los requisitos exigidos en el artículo 448 del Código de ritos civiles, toda vez que no existe avalúo vigente a la fecha y por supuesto no está en firme, lo anterior teniendo en cuenta lo señalado en el inciso 1° del artículo 411 *ejusdem*.

Notifíquese,


HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL M/PAL. Bogotá D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>059</u> , hoy
14 AGO. 2020 JUAN PABLO PRADILLA PÉREZ Secretario 

DV